



RESOLUCIÓN NÚMERO 009865 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** del Instituto, el cual se encuentra en vacancia temporal mientras su titular, Yasmid Daynet Varela Neira, se encuentra desempeñando en encargo el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Dirección Técnica Estratégica. ✓

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece respecto de la provisión de los empleos en vacancia temporal, lo siguiente: *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*. ✓

Que en cumplimiento al instructivo *“IN-TH-18 Provisión de Empleos de Carrera Administrativa v_9.0”*, el 6 de noviembre de 2019, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el cual concluyó que la servidora pública **SONIA AMPARO BETANCOURT VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.392.830, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**. ✓

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado desde el 13 de octubre de 2019 y por el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación. ✓

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado

RESOLUCIÓN NÚMERO 009865 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03 de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 03 del 3 de febrero de 2009, modificado por el Acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2017 y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos constató que la servidora pública **SONIA AMPARO BETANCOURT VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.392.830, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, cumple los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2018 – 2019.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone que: “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

Que atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se debe efectuar encargo a la señora **SONIA AMPARO BETANCOURT VARGAS**, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la señora **SONIA AMPARO BETANCOURT VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.392.830, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato “*FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo*” del 6 de noviembre de 2019 y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “IN-



RESOLUCIÓN NÚMERO 009865 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

TH-18 Provisión de Empleos de Carrera Administrativa v_9.0” de la misma fecha, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve días del mes de noviembre de 2019.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL


A: Ligia Stella Rodríguez Hernández
R: Ana Claudia Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirectora General de Gestión Corporativa 
Profesional Especializado SGGC 
Director Técnico Administrativo y Financiero. 
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos 
Profesional Especializado STRH 